

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 AGO. 2000

VISTO el Expediente N° 07604/00 del registro de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la implementación de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que por Decreto Provincial N° 1308/97 se crea la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos de la Provincia.

Que en el punto 3° del anexo I, se indica que dicha Comisión dependerá del Ministerio de Educación y Cultura y será convocada por la Subsecretaría de Educación y Cultura.

Que una de las funciones del Ministerio de Educación es la inherente a la evaluación y reconocimiento de los títulos en el ámbito de la Provincia.

Que de acuerdo al segundo considerando corresponde al Ministerio de Educación realizar la convocatoria para que se reúna la Comisión de Reconocimiento de Títulos de la Provincia.

Que asimismo dicha convocatoria ha sido solicitada por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1, EGB 2, Educación Especial y Educación de Adultos de la Provincia.

Que atento a las necesidades del servicio es necesario producir cambios en su formación a efectos de hacerla más participativa y adecuar su funcionamiento al tiempo en que la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 1, EGB 2, Educación Especial y Educación de Adultos, la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal y a la Supervisión de Educación Superior del Ministerio de Educación requieran de sus dictámenes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

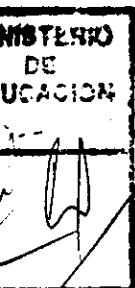
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - Modificar el anexo I, puntos 3°, 4° y 5° del Decreto Provincial N° 1308/97, los cuales quedarán redactados conforme al anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** - Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

**1382**



*[Signature]*  
**RAUL O. RUIZ**  
Ministro de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
**DANIELA CRISTINA BEBAN**

*[Signature]*  
**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° **1382**

**3°) DEPENDENCIA:**

La Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos dependerá del Ministerio de Educación.

La Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos se constituirá dos veces por año y por el término de sesenta (60) días. En cada oportunidad el Ministerio de Educación fijará las fechas de constitución.

**4°) INTEGRANTES:**

La Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos estará conformada por:

- Dos (2) docentes en representación del Nivel de Educación Inicial, EGB 1, EGB 2, Educación Especial y Educación para Adultos.
- Dos (2) docente en representación del Nivel de EGB 3, Polimodal y TTP.
- Un (1) docente en representación del Nivel de Educación Superior.
- Un (1) docente en representación de sector gremial.
- Un (1) docente en representación del Poder Ejecutivo Provincial, propuesto por el Ministerio de Educación.

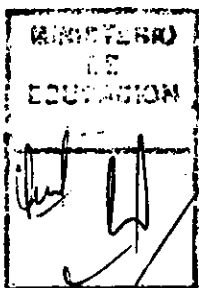
**5°) DESIGNACION**

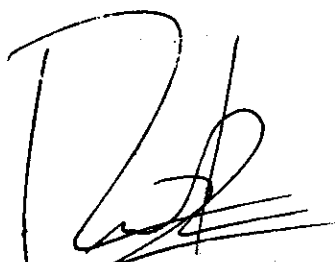
Los representantes de los Niveles Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial, Educación para Adultos, EGB 3, Polimodal y TTP, serán elegidos por las respectivas Juntas de Clasificación y Disciplina, a partir de las nóminas docentes. La selección será entre cinco (5) postulantes y por cada una se designará un (1) titular y un (1) suplente.

La Supervisión de Educación Superior seleccionará un (1) titular y un (1) suplente, de una terna propuesta por las Altas Casas de Estudio del ámbito de la Provincia.


El sector gremial seleccionará un (1) titular y un (1) suplente de una terna propuesta por las bases en asamblea ordinaria.

El representante del Poder Ejecutivo Provincial será designado por el Ministerio de Educación a propuesta de éste, junto con un (1) suplente.



  
**RAÚL O. RUIZ**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia  
A/C Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
DANIELA CRISTINA BERRA